



*Barry*



**D.A. EXENTO Nº 7.323.-**

SAN BERNARDO, 10 de junio de 2010.-

**VISTOS:**

- La solicitud de la **Señora Patricia Ester Vielma Soto;**
- El Memorandum Nº 588, de la Sección Patentes Comerciales, de fecha 7 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de productos lácteos, cecinas, pan, alimentos congelados, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados, huevos, frutas, verduras y bazar”**, a nombre de la **Sra. Patricia Ester Vielma Soto, C.I.: Nº 8.197.117-K.**

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Carlos Alegría Nº 136, Villa Esmeralda de Nos, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Jorge Gallardo López, Director de Administración y Finanzas (s). Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Oficina de Partes y ARCHIVO/